



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°219-2023-MDM/C

Mala, 16 de Mayo del 2023

VISTO:

El Informe N° 152-2023-SGGRD-GSC-MDM de fecha 02 de mayo del 2023, suscrito por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, Informe N° 447-2023-GSC-MDM de fecha 11 de mayo del 2023, suscrito por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 235-2023-GAJ-MDM de fecha 15 de mayo del 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno de local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, Resolución de Alcaldía N°079-2023-MDM/C, se constituyó la Plataforma DE Defensa Civil del Distrito de Mala, para asumir funciones establecidas en la Ley N°29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM; y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM;

Que, a través del Informe N° 152-2023-SGGRD-GSC-MDM, suscrito por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, Informe N° 447-2023-GSC-MDM, suscrito por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, presentan el proyecto de Reglamento Interno y el Plan de Trabajo Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil en cumplimiento a la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 048-2011-





Que, a través del Informe N° 235-2023-GAJ-MDM de fecha 15 de mayo del 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, corresponde aprobar el Reglamento Interno y el Plan de Trabajo Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil; en cumplimiento de la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento Interno y el Plan de Trabajo Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil; en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

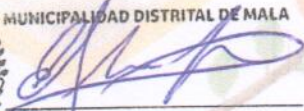
ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Gerencia involucradas y las unidades orgánicas pertinentes, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, el cumplimiento de la presente Resolución.

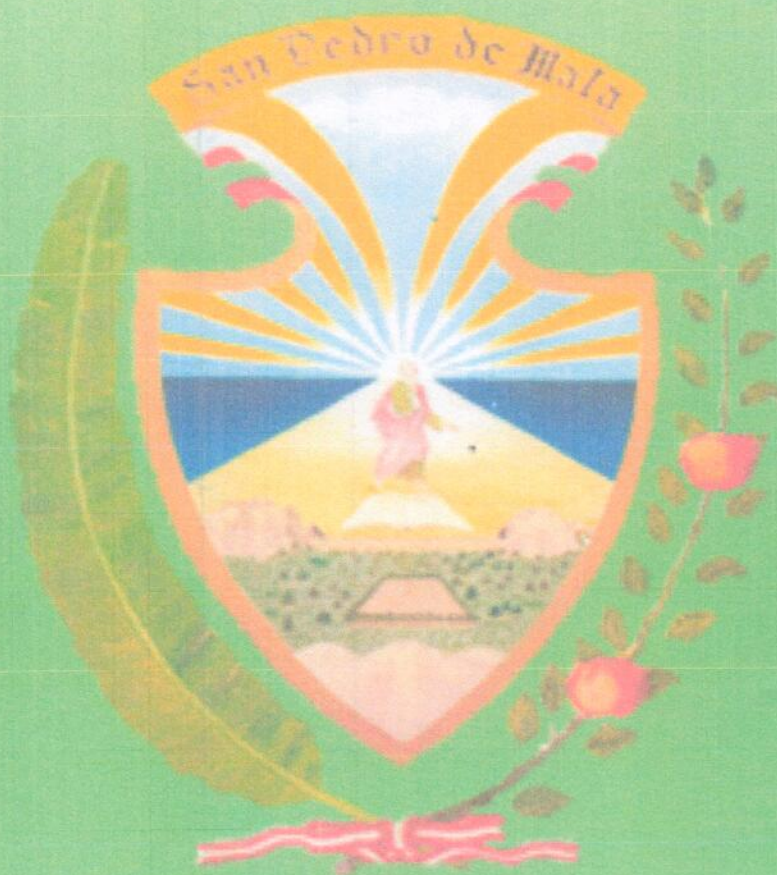
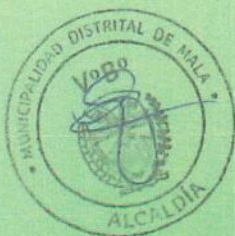
ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, cumpla con realizar la publicación del presente en la página web del portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, (www.munimala.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Jules Marquino Espinoza Asin
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA



REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL



2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MALA



ÍNDICE

CAPITULO I: Introducción

CAPITULO II: De la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mala

Reuniones de trabajo de las Plataforma de Defensa Civil del
Distrito de Mala

Funciones del secretario de la Plataforma de Defensa Civil del
Distrito de Mala



CAPITULO III: Infracciones y Sanciones

CAPITULO IV: Disposiciones finales





CAPITULO I

Introducción

Las Plataformas de Defensa Civil (PDC) como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas son organizadas, constituidas y convocadas por el Alcalde en su calidad de Presidente de Plataforma de Defensa Civil.

Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito regional o local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Según Resolución Ministerial N°180-2013-PCM se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la plataforma.

El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la PDC, en relación a sus funciones y responsabilidades. Es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mala y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa civil.

CAPITULO II

De la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mala

Artículo 1.- De los integrantes.

Los integrantes que compone la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mala, todas las entidades públicas con representación en el ámbito local, entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad; los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:

- Nombrar a los representantes de las entidades que conforman las Plataformas de Defensa Civil, de acuerdo a la norma de constitución.
- Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil deberán tener poder de decisión y ser de nivel directivo.

Reuniones de trabajo de las Plataformas de Defensa Civil del Distrito de Mala

Artículo 2.- De las Sesiones.

- Las Plataformas de Defensa Civil se reunirán en forma periódica y como mínimo una vez trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Aprobar el cronograma de Sesiones Ordinarias, en la primera sesión anual.
- Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la PDC constituida.



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE MALA



- d) Las sesiones deberán estar presididas por el presidente de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mala.
- e) Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:
 - 1. En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
 - 2. En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.
- f) Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
- g) Revisar la Agenda contenida en la Convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de Agenda.
- h) Nombrar un **director** de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
- i) Aprobar las **propuestas** con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, **válidamente designados**.
- j) **Levantar un acta** considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados.
- k) **Cerrar la sesión** luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

Artículo 3.- Convocatoria a las sesiones.

- a) La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con cinco días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b) La convocatoria a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias será por escrito y mediante una **esquela** firmada por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, cuya entrega a los **respectivos** representantes está a cargo del Secretario técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mala, en los domicilios consignados por cada integrante.
- c) En caso **de** cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía **documento** escrito al Secretario de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mala, **adjuntando** la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de **mantener** actualizado el Directorio de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mala.

Funciones del secretario de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mala

Artículo 4.- De las Actas.

- a) El Secretario será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:
 - 1. Agenda: incluye los puntos a tratar.
 - 2. Orden del día: considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda.
 - 3. Informes.
 - 4. Propuestas.
 - 5. Acuerdos.
- b) Las Actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.
- c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.





PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE MALA



d) Las Actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el Secretario de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mala.

Artículo 5.- De los Acuerdos.

a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.

b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.

c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:

1. voto mano alzada

2. voto escrito

d) El Presidente de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mala, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.

e) El Secretario de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mala, será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.

f) El Secretario deberá informar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mala, sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de Agenda en cada sesión.

CAPITULO III

Infracciones y Sanciones

Artículo 6.- Se considera infracciones a los siguientes actos:

a) Dos Inasistencia consecutivas sin justificación.

b) Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.

c) Incumplimiento de funciones o responsabilidades, determinado en sesión.

d) Falta de respeto a las Autoridades de la Municipalidad.

e) Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mala.

f) Acciones en contra de los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mala.

g) Asumir funciones que no le compete.

Artículo 7.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

a) Amonestación Verbal.

b) Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.

c) Suspensión de representación por 2 días.

d) Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.

e) Denuncia Penal ante el Ministerio Público por omisión.

CAPITULO IV

Disposiciones finales

Primera.- Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mala, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.





PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE MALA



Segunda.- Es responsabilidad del Secretario de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Mala, presentar al Gobierno Regional los acuerdos y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil, para que sean puestos en conocimiento del Grupo de Trabajo para la GRD, para su trámite e implementación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL - 2023

ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS	PERIODO DE EJECUCIÓN-2023												MEDIO DE VERIFICACION	% de Cumplimiento	MONITOREO/SEGUIMIENTO
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
ACION DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL													ACTA DE INSTALACION		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC / DDI LIMA
AR TRIMESTRALEMENTE LAS SECCIONES/REUNIONES DE LA PDC: PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DEL PDC (FUNCION INDELEGABLE). Llevar el Registro de acta.													Nº REUNIONES REALIZADAS		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC / DDI LIMA
r y Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad mas uno de sus integrantes															
Trabajo Anual (Actividades de GIRD a desarrollar), en concordancia con el Programa Anual de Actividades del • GTGRD del Gobierno															
il o Local, según corresponda															
ON A INSTITUCIONES EDUCATIVAS													Nº DE IE INSPECCIONADAS		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC / DDI LIMA
REGO A MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MALA													CAUDALES DIARIOS		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC / DDI LIMA
CONAR EL DETALLE DE RECURSOS DISPONIBLES DE CADA INTEGRANTE DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL													Nº DE DOCUMENTOS RECEPCIONADOS		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC / DDI LIMA
as de coordinación periódicas															SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC / DDI LIMA
AL, ORGANIZAR Y EJECUTAR SIMULACRONS DE EMERGENCIAS DE ACUERDO A LA PROGRAMACION NACIONAL (INDECI) O LOCAL													Nº DE SIMULACRONS REALIZADOS		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC / DDI LIMA
AL, ORGANIZAR Y EJECUTAR SIMULACRONS DE EMERGENCIAS DE ACUERDO A LA PROGRAMACION NACIONAL (INDECI) O LOCAL													REALIZADOS		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC / DDI LIMA
ACION DE MATERIALES DE DIFUSION PARA SENSIBILIZACION EN MERCADO DE ABASTOS Y SECTORES INFORMALES													TRIPTICOS ELABORADOS		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC
IZACION A LOS COMERCIANTES DE MERCADOS DE ABASTOS Y SECTORES INFORMALES													Nº DE COMERCIANTES SENSIBILIZADOS		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC
IONES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS															
DIONICO MANCO CAMPOS													CAPACITACION REALIZADA		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC
21015													CAPACITACION REALIZADA		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC
LA HUACA													CAPACITACION REALIZADA		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC
20927 DIGNIDAD NACIONAL													CAPACITACION REALIZADA		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC
SANTA ROSA													CAPACITACION REALIZADA		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC
JOSE OLAYA BALANDRA													CAPACITACION REALIZADA		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC
MACION DE BRIGADAS COMUNITARIAS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES													Nº DE BRIGADISTAS		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC / DDI LIMA
SAN PEDRO DE MALA													INSPECCION REALIZADA		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC
VIRGEN DE LAS MERCEDES													INSPECCION REALIZADA		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC
SEÑOR DE CACHUY													INSPECCION REALIZADA		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC
VIRGEN DE CHAPI													INSPECCION REALIZADA		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC
SAN MARTIN													INSPECCION REALIZADA		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC
SEÑOR DE LOS MILAGROS													INSPECCION REALIZADA		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC
30 DE AGOSTO													INSPECCION REALIZADA		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC
SAN JOSE													INSPECCION REALIZADA		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC
ACION A SECTORES INFORMALES													Nº DE VIVIENDAS IDENTIFICADAS		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC
ACION DE ZONAS DE RIESGO EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO													Nº DE ZONAS IDENTIFICADAS		SECRETARIO TÉCNICO DE LA PDC

